



Tartagal, 01 de junio de 2020.
EXPTE. N° 20.115/15

RESOLUCIÓN N° 088-SRT-2020

VISTO

La Resolución N° 367-SRT-15, por la que se le otorga la concesión del servicio de fotocopiado para la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta a la Firma ROSSI ELSA MARIA y;

CONSIDERANDO

Que en la misma estipula que se registrá conforme a las bases y estipulaciones referida en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas ya por el adjudicatario.

Que el 16 de marzo el rectorado emite la Resolución R N° 0192-2020 en la que suspende las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que en igual fecha la Sede Regional Tartagal emite la Resolución N° 061-SRT-2020 con las mismas características debido a la pandemia conocida como Coronavirus (COVID-19).

Que desde ese momento las actividades fueron suspendidas y por tal motivo el funcionamiento del servicio de fotocopiadora también es suspendido.

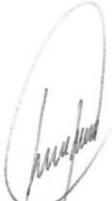
Que por los motivos precedentes es necesario solidarizarse con la firma adjudicataria por la situación que está atravesando el país en general.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

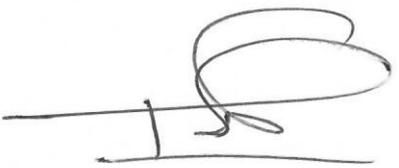
**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago del canon y del Consumo Eléctrico que se detalla en el pliego a la firma ROSSI ELSA MARIA desde el 16 de marzo de 2020 hasta que se reanuden las actividades en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a la FIRMA ROSSI ELSA MARIA, Dirección de General Contable de SRT, Centro de Estudiantes de Sede Regional Tartagal y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.